



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARIA DOCENTE

Bellavista, 23 de abril 2019

Señor:

EPM.

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 112-2019-D-FCNM.- Bellavista, 23 de abril 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado ALBORNOZ SANDOVAL, Liner Samer, el 01 de abril 2019 (Expediente N° 01073573 (OSG), (416-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Matemática**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 15-2019-CGT-FCNM e Informe N° 15-2019-CGT-FCNM, recibido el 23 de abril 2019, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 15-2019-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 23 de abril 2019 dictamina declarar expedito al egresado ALBORNOZ SANDOVAL, Liner Samer, para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Matemática**;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 15-2019-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, ALBORNOZ SANDOVAL, Liner Samer, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Matemática**.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Matemática** al egresado **ALBORNOZ SANDOVAL, Liner Samer**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado **ALBORNOZ SANDOVAL, Liner Samer**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Matemática**, Departamento Académico de **Matemática**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 23 de abril 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 113-2019-D-FCNM.- Bellavista, 23 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado MENACHO VILCA, John Bryan, el 26 de marzo 2019 (Expediente N° 01073383 (OSG), (393-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Matemática, mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis – sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30/10/2018 se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en la Segunda Disposición Transitoria dispone la entrada en vigencia del precitado reglamento, así como también precisa que los expedientes que se encuentren en trámite se rigen conforme al Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de su presentación;

Que, a través de los Artículos 9° y 10° Capítulo II Título Profesional, del acotado Reglamento, establecen que el Título Profesional es la Licencia que concede la Universidad a nombre de la Nación para ejercer una profesión; asimismo, que para obtener el Título Profesional se requiere contar con el Grado Académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios;

Que, los Artículos 91° y 92° Sub Capítulo III: Titulación por la Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis del Acotado Reglamento, establecen los requisitos y procedimientos para el trámite de otorgamiento de Título Profesional;

Que, en efecto, el recurrente se acogió a la titulación profesional por la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis – Sin Ciclo de Tesis, para lo cual, mediante Resolución N° 124-2018-D-FCNM del 28 de noviembre 2018 se aprueba el Dictamen del Jurado de Tesis del proyecto titulado "EL GRUPO K_0 (A) ASOCIADO A UN C^* -ÁLGEBRA", presentado por el Bachiller MENACHO VILCA, John Bryan con el fin de optar el título profesional de Licenciado en Matemática; estableciendo la fecha y horario del Acto Público de Sustentación para la Tesis el día lunes 18 de febrero a las 14:30 horas, el mismo que concluido la exposición del bachiller fue aprobado con el calificativo de dieciocho (18) según acta de sustentación que obra en el presente expediente;

Que, según dictamen N° 016-2019-CGT-FCNM, emitido por la Comisión de Grados y Títulos de la FCNM, recibido el 23 de abril 2019, declara al Señor MENACHO VILCA, John Bryan, apto para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA, (modalidad de presentación y sustentación individual de una Tesis – sin Ciclo de Tesis), por cumplir con los requisitos de ley.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

RESUELVE:

- 1°. APROBAR, el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Matemática al Bachiller **JOHN BRYAN MENACHO VILCA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2°. PROPONER al Consejo Universitario CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Matemática al Bachiller **JOHN BRYAN MENACHO VILCA**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARIA DOCENTE

Bellavista, 23 de abril 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 114-2019-D-FCNM.- Bellavista, 23 de abril 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado PORMACHI JIMENEZ, Félix Michael, el 04 de abril 2019 (Expediente N° 01073740 (OSG), (437-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Física**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 17-2019-CGT-FCNM e Informe N° 17-2019-CGT-FCNM, recibido el 23 de abril 2019, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 17-2019-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 23 de abril 2019 dictamina declarar expedito al egresado PORMACHI JIMENEZ, Félix Michael, para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Física**;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 17-2019-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, PORMACHI JIMENEZ, Félix Michael, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Física**.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Física** al egresado **PORMACHI JIMENEZ, Félix Michael**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Física al egresado **PORMACHI JIMENEZ, Félix Michael**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Física**, Departamento Académico de **Física**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 23 de abril 2019

Señor:

Presente.-



RESOLUCIÓN DECANAL N° 115-2019-D-FCNM.- Bellavista, 23 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado CHUCHÓN NUÑEZ, Alex Fernando, el 11 de marzo 2019 (Expediente N° 01072610 (OSG), (288-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Matemática, mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis – sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30/10/2018 se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en la Segunda Disposición Transitoria dispone la entrada en vigencia del precitado reglamento, así como también precisa que los expedientes que se encuentren en trámite se rigen conforme al Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de su presentación;

Que, a través de los Artículos 9° y 10° Capítulo II Título Profesional, del acotado Reglamento, establecen que el Título Profesional es la Licencia que concede la Universidad a nombre de la Nación para ejercer una profesión; asimismo, que para obtener el Título Profesional se requiere contar con el Grado Académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios;

Que, los Artículos 91° y 92° Sub Capítulo III: Titulación por la Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis del Acotado Reglamento, establecen los requisitos y procedimientos para el trámite de otorgamiento de Título Profesional;

Que, en efecto, el recurrente se acogió a la titulación profesional por la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis – Sin Ciclo de Tesis, para lo cual, mediante Resolución N° 118-2018-D-FCNM del 12 de noviembre 2018 se aprueba el Dictamen del Jurado de Tesis del proyecto titulado "FUNDAMENTOS DE OPTIMIZACIÓN PARA UN ALGORITMO A USARSE EN LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MARINOS", presentado por el Bachiller CHUCHÓN NUÑEZ, Alex Fernando con el fin de optar el título profesional de Licenciado en Matemática; estableciendo la fecha y horario del Acto Público de Sustentación para la Tesis el día viernes 25 de enero las 12:40 horas, el mismo que concluido la exposición del bachiller fue aprobado con el calificativo de quince (15) según acta de sustentación que obra en el presente expediente;

Que, según dictamen N° 018-2019-CGT-FCNM, emitido por la Comisión de Grados y Títulos de la FCNM, recibido el 23 de abril 2019, declara al Señor CHUCHÓN NUÑEZ, Alex Fernando, apto para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA, (modalidad de presentación y sustentación individual de una Tesis – sin Ciclo de Tesis), por cumplir con los requisitos de ley.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

RESUELVE:

- 1°. APROBAR, el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Matemática al Bachiller **ALEX FERNANDO CHUCHÓN NUÑEZ**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2°. PROPONER al Consejo Universitario CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Matemática al Bachiller **ALEX FERNANDO CHUCHÓN NUÑEZ**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano